

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 10 FEB 2021

EXPEDIENTE No. 110013103-007-2020-00341-00

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen los siguientes defectos:

1. Indíquese el documento de identidad que ostenta el demandante, así como el que posea en vida el señor Jaime Flórez Jiménez (Q.E.P.D).
2. Adicionalmente, en atención a que se denota que la parte demandante tiene conocimiento de que actualmente cursa un trámite de sucesión intestada del causante, integre al contradictorio a los herederos determinados de este último, indicando sus documentos de identidad, domicilios y direcciones de notificación, así como deberá probar de manera idónea su calidad. Téngase en cuenta igualmente que, en el caso de reportar direcciones electrónicas de notificación, deberá, de conformidad con lo estipulado en el segundo inciso del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, mencionar el origen de dicha información y allegar las evidencias necesarias para el efecto.
3. Atendiendo lo dispuesto en la pretensión séptima, ajuste la demanda para integrar la solicitud de vinculación procesal con el señor JORGE ALBERTO TRUJILLO ARIAS, cumpliendo con todas las disposiciones procesales sobre el particular.
4. Conforme lo anterior, adecúese el poder conferido, integrando a este a los herederos determinados del causante, y la vinculación indicada en el anterior numeral.

Notifíquese

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8 00 am 09
11 FEB 2021	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	